

La Honorable XVI Legislatura del Estado de Quintana Roo, a través de la Comisión de Desarrollo Juvenil con Igualdad de Oportunidades, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 60 al 65 de la Ley de la Juventud del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, y con el propósito de brindar a los jóvenes del Estado, un espacio de análisis y expresión en el cual puedan dar a conocer sus propuestas para enriquecer el marco normativo estatal, así como promover cualquier otra acción legislativa que consideren necesaria deba realizarse por este Poder Legislativo.

# CONVOCA

A las y los jóvenes de 18 a 29 años, a participar en el "Sexto Congreso Juvenil del Estado de Quintana Roo", a celebrarse los días 30 y 31 del mes de marzo del año en curso, de manera presencial, conforme a las siguientes:

## BASES

**Primera. De la organización.** La Legislatura del Estado, a través de la Comisión de Desarrollo Juvenil con Igualdad de Oportunidades, en coordinación con las Unidades Administrativas Municipales en materia de Juventud, el Instituto Electoral de Quintana Roo, el Instituto Quintanarroense de la Juventud (IQJ), la Universidad de Quintana Roo (UQROO) y el Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo (IDAIPQROO), tendrán la responsabilidad de participar en la organización y llevar a cabo el Sexto Congreso Juvenil.

**Segunda. Integración.** El Sexto Congreso Juvenil del Estado de Quintana Roo, se integrará por 26 jóvenes, que representarán a cada uno de los Distritos Electorales y a cada uno de los Municipios que conforman el Estado, en cuya integración se procurará la inclusión y el principio de paridad de género.

**Tercera. De la selección y difusión.** La Comisión de Desarrollo Juvenil con Igualdad de Oportunidades del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo, seleccionará a las y los jóvenes que conformarán el "Sexto Congreso Juvenil del Estado de Quintana Roo".

Para tal efecto, la presente convocatoria deberá ser difundida ampliamente por el Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo, las Unidades Administrativas Municipales vinculadas a la atención de la Juventud, el Instituto Electoral de Quintana Roo, en los portales de internet de las autoridades organizadoras, redes sociales y en las instituciones educativas del nivel medio superior y superior del Estado y demás medios de comunicación a su alcance.

**Cuarta. De los requisitos.** Las y los jóvenes interesados en participar en el "Sexto Congreso Juvenil del Estado de Quintana Roo", deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Tener entre 18 y 29 años de edad, cumplidos al momento de su registro como participante.
- Residir en alguno de los 11 Municipios que conforman el Estado.
- Comprobar su residencia en el Estado mediante alguno de los siguientes documentos oficiales: Credencial de elector, pasaporte o el comprobante original que acredite la solicitud o tramite de los documentos referidos.
- Tener disponibilidad para viajar a la Ciudad de Chetumal los días 30 y 31 del mes de marzo del año en curso.
- No haber sido seleccionado como congresista propietario en los Congresos Juveniles anteriores.
- Escrito bajo protesta de decir verdad, no ser servidor público de los tres órdenes de gobierno u Órganos Autónomos.
- Escrito bajo protesta de decir verdad, no tener parentesco en línea recta o transversal con personas servidoras públicas del Poder Legislativo del Estado, del IQJ, de la UQROO, del IDAIPQROO, IEQROO, así como las unidades administrativas municipales en materia de juventud (Organismos descentralizados u órganos desconcentrados en materia de juventud).
- Presentar una propuesta en los términos de la presente convocatoria, y
- Llenar la ficha de registro correspondiente y anexarla a la propuesta a que se refiere el inciso anterior.

**Quinta. De la propuesta.** La ficha de registro se presentará en el formato establecido por la Comisión de Desarrollo Juvenil con Igualdad de Oportunidades, el cual se descargará de los sitios oficiales de las autoridades organizadoras, y deberá contener los requerimientos mínimos siguientes:

- Datos de la o el participante: Nombre, edad, fecha de nacimiento, nacionalidad, nivel educativo, ocupación, dirección, número de teléfono, correo electrónico, lugar y fecha de presentación, así como firma.
- Acompañar a la ficha: copia simple del acta de nacimiento y de la credencial de elector.
- Tipo de participación: Se deberá precisar la modalidad de su participación, ya sea, Distrital o Municipal, respetando la demarcación municipal en la que reside.
- Exposición de Motivos o Justificación breve: Consistirá en las razones y motivos en los que fundamenta su propuesta, mismos que podrán definir los alcances y beneficios de esta.
- Propuesta de Ley, Acción Legislativa o Conclusión: Ley, artículo o acción legislativa que proponga crear, modificar o eliminar. Deberá señalar con precisión la idea o ideas principales reafirmando su posición particular.
- La propuesta deberá estar relacionada con alguna necesidad o problemática del Estado y enfocada a los siguientes ejes:

SOCIAL	JUSTICIA	ECONÓMICO	MEDIO AMBIENTE	PARLAMENTO ABIERTO	JUVENTUD
Educación de Calidad	Derechos Humanos	Empleo	Agua Limpia y Saneamiento	Transparencia	Tecnologías de la Información y Redes Sociales
Grupos en Situación de Vulnerabilidad	Seguridad Pública	Desarrollo Económico	Energía Accesible y no Contaminante	Derecho de Acceso a la Información Pública	Seguridad Ciudadana desde la Perspectiva de la Juventud
Cine, Arte, Cultura y Deporte	Combate a la Corrupción e Impunidad	Turismo	Producción y Consumo Responsable	Rendición de Cuentas	Migración en el Sector Juvenil
Igualdad de Género y Diversidad Sexual	Instituciones Sólidas	Industria, Innovación e Infraestructura	Protección y Conservación de la Biodiversidad	Participación Ciudadana	Violencia en la juventud
				Gobierno Abierto	Salud Mental

La propuesta deberá presentarse de manera física o digital, en formato office Word, párrafo justificado, letra Arial 12, interlineado 1.5 con un mínimo de 3 y un máximo de 6 cuartillas.

- En el Micrositio: Descargar y firmar el aviso de privacidad correspondiente, mediante el cual los participantes autorizan que los datos personales que proporcionen al Congreso del Estado, serán utilizados únicamente para los fines del concurso, incluyendo la difusión.
- Se descartarán las propuestas que sean detectadas como plagio.

**Sexta. De la recepción de los documentos.** El registro y entrega de las propuestas y documentación anexa, se deberá entregar en las Unidades Administrativas Municipales en materia de Juventud - para el caso de la representación municipal -- y el Instituto Electoral de Quintana Roo en los respectivos distritos electorales o centros de operación, en su caso dirigirlas de manera física a la Comisión de Desarrollo Juvenil con Igualdad de Oportunidades o de manera digital al buzón [congresojuvenil@congresoqroo.gob.mx](mailto:congresojuvenil@congresoqroo.gob.mx).

La Comisión de Desarrollo Juvenil con Igualdad de Oportunidades, los Ayuntamientos y el Instituto Electoral de Quintana Roo realizarán todos los ajustes necesarios y brindarán las facilidades para que los jóvenes puedan registrarse.

Los Ayuntamientos y el Instituto Electoral de Quintana Roo remitirán todas las propuestas de acuerdo con el orden cronológico de recepción a la Comisión de Desarrollo Juvenil con Igualdad de Oportunidades, mediante el buzón [congresojuvenil@congresoqroo.gob.mx](mailto:congresojuvenil@congresoqroo.gob.mx) 15 días naturales previos a la celebración del Congreso. Se tendrán por recibidas todas las propuestas y la documentación respectiva de cada uno de los interesados en el "Sexto Congreso Juvenil del Estado de Quintana Roo" el día 15 de marzo de 2022.

**Séptima. Del procedimiento de selección.** La Comisión de Desarrollo Juvenil con Igualdad de Oportunidades, el

IQJ, la UQROO y el IDAIPQROO seleccionarán a una persona joven con el carácter de Congresista Juvenil Propietario y uno con el carácter de Congresista Juvenil Suplente, mediante el procedimiento y metodología que la comisión, un representante del IQJ, la UQROO y el IDAIPQROO hayan determinado y se encuentre establecido en la presente Convocatoria.

Las y los congresistas seleccionados para participar en el "Sexto Congreso Juvenil del Estado de Quintana Roo", será bajo la calidad de representación municipal o de distritos electorales, de la Entidad.

El proceso de selección se llevará a cabo con base en el total de postulaciones recibidas, así como en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente Convocatoria, procurando la inclusión y, garantizando la paridad de género.

**Fase 1.** Verificación documental.

**Fase 2.** Evaluación de la propuesta, en la que se calificará:

Conocimiento	25%
Impacto y relevancia social del tema	25%
Innovación	10%
Originalidad	20%
Análisis y síntesis	5%
Redacción y argumentación	5%
Claridad de la propuesta	5%
Apego al formato y a la extensión requerida	5%

**Fase 3. Integración de los nombres de las y los participantes seleccionados, procurando la inclusión y, garantizando el cumplimiento de la Paridad de Género.**

Las y los jóvenes seleccionados con el carácter de Propietarios asistirán al "Sexto Congreso Juvenil del Estado de Quintana Roo". Las y los jóvenes que tengan el carácter de suplentes se seleccionarán únicamente para cubrir la posible ausencia de la o el propietario.

El resultado de la selección del congresista juvenil será inapelable para las y los participantes.

**Novena. De las fechas del proceso de selección.** El 16 de marzo del presente año, la Comisión de Desarrollo Juvenil con Igualdad de Oportunidades, un representante del IQJ, de la UQROO y del IDAIPQROO llevarán a cabo el proceso de selección de los integrantes que conformarán el Sexto Congreso Juvenil.

El resultado final se informará mediante reunión de Comisiones a más tardar el 22 de marzo del año en curso.

La Comisión de Desarrollo Juvenil con Igualdad de Oportunidades del H. Congreso del Estado, realizará la publicación oficial de los resultados del proceso de selección en la página web del Poder Legislativo, notificando a los Congresistas Juveniles seleccionados, a través del órgano técnico correspondiente.

**Décima. Del Congreso Juvenil.** El Sexto Congreso Juvenil del Estado de Quintana Roo, se realizará, de manera presencial, los días 30 y 31 de marzo del año en curso.

La conformación de la Mesa Directiva del Congreso Juvenil y el desarrollo de la Sesión correspondiente, se hará en lo conducente en términos de lo dispuesto por la Ley Orgánica del Poder Legislativo y del Reglamento para el Gobierno Interior de la Legislatura, ambos del Estado de Quintana Roo.

**Décima primera. De las propuestas.** Todas las propuestas emanadas del Congreso Juvenil deberán ser analizadas por el Instituto de Investigaciones Legislativas a fin de establecer la viabilidad de su incorporación al trabajo legislativo. Los análisis de viabilidad deberán estar fundados y motivados, incluyendo los considerados no viables.

El Instituto de Investigaciones Legislativas pondrá a consideración de las comisiones las propuestas y el análisis de viabilidad correspondiente en un término no mayor de tres meses.

El Congreso del estado, a través de sus medios oficiales de comunicación darán a conocer el contenido de las propuestas viables emanadas del "Sexto Congreso Juvenil".

**Décima segunda. De los reconocimientos.** A cada uno de las y los integrantes del "Sexto Congreso Juvenil del Estado de Quintana Roo", se le otorgará un reconocimiento por parte de la H. XVI Legislatura del Estado, por la distinción de haber formado parte de la vida política del Estado.

**Décima tercera. Del apoyo económico.** Cada uno de los integrantes del "Sexto Congreso Juvenil del Estado de Quintana Roo", recibirá del Poder Legislativo del Estado un apoyo económico mensual, en términos de lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley de la Juventud del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.

**Décima cuarta.** La XVI Legislatura del Estado, a través del Instituto de Investigaciones Legislativas y de la Secretaría General, realizarán las acciones necesarias de organización del "Sexto Congreso Juvenil del Estado de Quintana Roo".

Para más información comunicarse a la secretaria técnica de la Comisión de Desarrollo Juvenil con Igualdad de Oportunidades del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo, al teléfono 983 83 2 28 22 extensión 213.

**Décima quinta.** La Comisión de Desarrollo Juvenil con Igualdad de Oportunidades, garantizará el cumplimiento de las presentes bases y la certeza de la integración e instalación del "Sexto Congreso Juvenil del Estado de Quintana Roo", en términos de lo previsto en la presente convocatoria y en lo dispuesto por el Título Sexto de la Ley de la Juventud del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.

**Décima sexta.** Los casos no previstos en la Ley y en esta convocatoria con respecto al Congreso Juvenil serán resueltos por la Comisión de Desarrollo Juvenil con Igualdad de Oportunidades de la H. XVI Legislatura del Estado.

**EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, CAPITAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, A 23 DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.**

**LA COMISIÓN DE DESARROLLO JUVENIL CON IGUALDAD DE OPORTUNIDADES**

DIP. MARÍA FERNANDA TREJO QUIJANO  
DIP. AURORA CONCEPCIÓN POOL CAUICH  
DIP. ERICK GUSTAVO MIRANDA GARCÍA  
DIP. IRIS ADRIANA MORA VALLEJO  
DIP. JULIO EFREN MONTENEGRO AGUILAR